



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copie Fiel del Original"
que no sufre de la
FECHA: 22 JUL. 2013

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0302 - 2013-AMPN

Nasca, 22 JUL. 2013

VISTO:
Eulogia Yolanda Camora Lagunas
PEDATARIA

El Expediente N° 0385-2013, del 18 de Marzo del 2013, presentado por el Sr. Eleuterio Fernando Carbajal Ramirez, Secretario General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca, quien solicita la conformación de la Comisión Paritaria, que evalúe y negocie el pliego de reclamos correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los gobiernos locales con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, conforme lo establece el tercer numeral del Art. 192 de la referida Carta Magna;



Que, el Decreto Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-TR, establece la libertad sindical y la negociación colectiva;



Que la negociación colectiva constituye el cauce a través del cual las organizaciones sindicales y los empleadores tratan las materias que competen a las relaciones laborales;

Que, el objeto de la negociación colectiva está constituido por el conjunto de materias susceptibles de ser abordadas por los sujetos negociables, podría formar parte de cualquier cuestión que incida sobre los derechos de los trabajadores o del empleador o que afecte sus relaciones;



Que, las Organizaciones Internacionales de Trabajo OIT, a través del Convenio 151° en su Art. 2° señala para los efectos del presente Convenio, la expresión negociación colectiva comprende todas las negociaciones que tiene lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por otra, con el fin de:



- A) Fijar las condiciones de trabajo y empleo,
- B) Regular los reclamos entre empleadores y trabajadores,
- C) Regular las negociaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez.

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del D.S. N° 011-92-PCM en concordancia con los artículos establecidos entre el artículo 51° al artículo 71° del Decreto Supremo 010-2003-TR;

Que, el objetivo de la presente resolución se ajustara dentro del marco legal de acuerdo a la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y demás normas conexas al caso;



Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y, estando a lo establecido en los dispositivos legales aludidos y en uso de las facultades establecidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Nasca, para atender: el pliego de peticiones, presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca, para que sea atendido en el ejercicio 2014; el cual queda conformada de la siguiente manera.

EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Sr. Antonio Germán Rodríguez Arguedas.
- Miembro : Sra. Ana Mercedes Rivas Luque
- Miembro : Sra. Rosa María Ramírez Román

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Miguel Ángel Castañeda Navarrete.
- Sra. Rosa Elvira Román Lizano
- Sr. Rufino Eucebio Contreras Almidón

EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Eleuterio Fernando Carbajal Ramírez
- Sr. Grimaldo Durand Taquiri
- Sr. Juan Maximiliano Bautista Conca

MIEMBROS SUPLENTE:

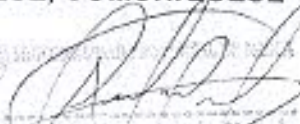
- Sr. Fernando Ripas Ramos
- Sr. Pedro Víctor Márquez Arias

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Integrantes de la Comisión Paritaria actuar con sujeción a las normas pertinentes en materia de negociación bilateral, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros conformantes de la citada Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Sr. Antonio Germán Rodríguez Arguedas
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original"
 que ha sido emitido el día
 FECHA 22 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 PEDATARIA